



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

095/06

Salta, **23 MAR 2006**
Expediente N° 12.138/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 006/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Andrea Paola GRANADOS L.U. N° 605.043 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Uso de suplementos nutricionales en relación al requerimiento y a la ingesta alimentaria de jóvenes que practican Fitness en gimnasios de la ciudad de Salta", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición, en su informe a Fs. 169, propone los miembros del Tribunal Evaluador y la fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Andrea Paola GRANADOS L.U. N° 605.043, de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Mónica, COUCEIRO de CADENA
Lic. María I. PASSAMAI de ZEITUNE
Lic. Estela D. OLA

Miembro Suplente:

Lic. María del Carmen ZIMMER



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **095/06**

23 MAR 2006

Salta,

Expediente N° 12.138/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 27 de marzo de 2.006 a horas 15:00. Lugar: **BOX DE NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Us. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud